



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0306-2017-UNAP
Iquitos, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.° 003-2017-ASU/DE, presentado el 06 de marzo de 2017, por la directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú, sobre convocatoria a sesión ordinaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ada Gallegos, directora ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), por encargo del presidente del Consejo Directivo de la ASUP, remite al rector la convocatoria a la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú, que se realizará el 10 de marzo de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá viajar a la ciudad de Lima, del 09 al 10 de marzo de 2017, para que asista a la sesión ordinaria convocada por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP);

Que, por esta razón, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 09 al 10 de marzo de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n.° 005-90-pcm, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.° 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 09 al 10 de marzo de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Ely Ríos Sandoval
SECRETARÍA GENERAL